

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

### Resolución de Gerencia Municipal Nº 0313-2020-MPY

Yungay, 30 de setiembre del 2020

#### VISTOS:



El Expediente Administrativo N° 00009586-2019, de fecha 12 de setiembre del 2019, presentado por la ex servidora Daisy Nailea Gonzales Silva, a través del cual solicita pago de Beneficios Sociales, Informe Técnico N° 0031-2020-MPY/06.41, de fecha 28 de enero del 2020, Informe N° 045-2020-MPY/GAF/06.42, de fecha 06 de febrero del 2020, Informe Legal N° 89-2020-MPY/GAJ, de fecha 07 de febrero del 2020, Informe N° 087-2020-MPY/05.10, de fecha 18 de febrero del 2020, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009586-2019, de fecha 12 de setiembre del 2019, la ex servidora Daisy Nailea Gonzales Silva, solicita pago de Beneficios Sociales, por haber laborado como Jefe de la División de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay, para lo cual adjunta copia de Resolución de Alcaldía N° 119-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019 y Resolución de Alcaldía N° 237-2019-MPY, de fecha 29 de abril del 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019, se resuelve designar con eficacia anticipada a la Bach. Ing. Ambiental Daisy Nailea Gonzales Silva, como Jefe de la División de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la Plaza Orgánica N° 110, con nivel remunerativo F1, con efectividad a partir del 01 de febrero del 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2019-MPY, de fecha 29 de abril del 2019, se resuelve aceptar la renuncia presentada por la Bach. Ing. Ambiental Daisy Nailea Gonzales Silva, al cargo de Jefe de la División de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la Plaza Orgánica N° 110, con nivel remunerativo F1, con efectividad hasta el 30 de abril de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo entregar el cargo conforme a la Directiva N° 002-2018-MPY, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0123-2018-MPY;

Que, según el literal d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta 02 periodos;

Que, el Artículo 102° del Reglamento de la mencionada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias







### Municipalidad provincial de Yungay



e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puedan acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, asimismo el Artículo 104° del mismo Reglamento, establece que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, según el literal c) del Artículo 54°del mismo cuerpo normativo, la Compensación por tiempo de servicios se otorga a personal nombrado al momento de cese por el importe del 50 % de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios, artículo modificado mediante el artículo 1° de la Ley 25224, que establece; "Modificase el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276 en la forma siguiente: c) Compensación por tiempo de servicios, se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios";

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 0031-2020-MPY/06.41, de fecha 28 de enero del 2020, emitido por el Bach. Bedón Vicos Kleider Henrry, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que la ex funcionaria Daisy Nailea Gonzales Silva, solicita el pago de beneficios sociales de vacaciones truncas, por haberse desempeñado el cargo de Jefe de la División de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el régimen laboral 276, por tanto efectuado el cómputo del tiempo de servicios prestados en la Municipalidad desde el 01 de febrero al 30 de abril del 2019, dicha ex servidora tendría acumulado 03 meses, a razón de su última remuneración percibida de S/ 1,700.00, a la Ex Servidora le correspondería percibir por concepto de compensación vacacional, la suma de S/ 508.70 (Quinientos Ocho con 70/100 soles), incluido el aporte del empleador y afecto a descuentos de ley;

Que, según Informe N° 045-2020-MPY/GAF/06.42, de fecha 06 de febrero del 2020, emitido por la CPC. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que habiendo buscado información en el SIAF\_GL, consta que la Ex Servidora No Presenta Encargos Internos, ni Viáticos por rendir durante el período que laboró en la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Informe Legal N° 89-2020-MPY/GAJ, de fecha 07 de febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala, mediante acto resolutivo se deberá declarar Procedente la solicitud de Pago de Compensación Vacacional de la ex funcionaria Daisy Nailea Gonzales Silva, por la suma de S/. 508.70 (Quinientos Ocho con 70/100 soles), incluido el aporte del empleador y afecto a descuentos de ley, conforme a lo establecido en el Informe Técnico N° 0031-2020-MPY/06.41, de fecha 28 de enero del 2020, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N° 087-2020-MPY/05.10, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, se cuenta con factibilidad presupuestal para el pago de Beneficios Sociales, hasta por el monto de S/ 508.70 (Quinientos Ocho con 70/100 soles), registrado con la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Funcional

Secuencia Funcional

0022

GESTION ADMINISTRATIVA







# Municipalidad provincial de yungay



Fuente de Financiamiento	5		RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro	09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Tipo de Recursos		20	7	
Categoria Presupuestal	002	1	ACCIONES CENTRALES	
Programa		:	ACCIONES CENTRALES	
Producto/Proyecto	3999999	:	SIN PRODUCTO	
Actividad	500003	:	GESTION ADMINISTRATIVA	
Función	03		GESTION	
División Funcional	006	:	ASESORAMIENTO Y APOYO	
Grupo Funcional	0008		GESTION ADMINISTRATIVA	
Meta	0001	:		

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

#### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de COMPENSACION VACACIONAL, a favor de la Ex Servidora Bach. Ing. Ambiental DAISY NAILEA GONZALES SILVA, correspondiente a 01 de febrero al 30 de abril del 2019, en el cargo de Jefe de la División de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay; por la suma de S/ 508.70 (Quinientos Ocho con 70/100 soles), monto en el que se encuentra incluido el aporte del empleador, y afecto a los descuentos de ley, según liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de compensación vacacional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

